A.P.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 5 No. 41 – 16 EDIFICIO F25 PISO 14 OFICINA 1409
Correo electrónico:j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, 26 DE OCTUBRE DE 2020

E.Singular Rad. No. 2020-00129

En cuanto a la solicitud presentada por la parte actora, vista a folio 42 del cuaderno principal, se le informa que la citación de notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 del 2020, el cual permite enviar dicha citación por correo electrónico, NO surte la notificación por aviso que puede ser enviada por los mismos medios. Ya que, la notificación personal es solo una comunicación que hace el ejecutante al demandado, con el fin que este se acerque al juzgado pertinente, por el contrario, la notificación por aviso es más informativa, detallada, esta le indica al demandado oportunidad, términos y valor a pagar, por ende; cada citación cumple con propósitos diferentes. Así las cosas y en razón a lo anterior, se NIEGA la solicitud presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero_____, de hoy ____27/10/2020_____

Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*

A.P.

.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Ibagué _____
Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____